



República Argentina
 PROVINCIA DEL CHUBUT
 Ministerio de Educación

RAWSON, 06 ABR 2015



VISTO:

El Expediente N° 7478-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el pago de un subsidio otorgado a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 151 de la Localidad de Trelew, representada por su Presidente Señora Ivana Castro;

Que con fecha 08 de octubre de 2014 se suscribió un Convenio de Asistencia Recíproca entre los representantes del Ministerio de Educación y de la Asociación Cooperadora antes mencionada, el cual ha sido refrendado por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, Doctor Martín Buzzi;

Que el citado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio económico a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 151, por una suma total de PESOS TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$387.000,00), con la finalidad de que esta realice trabajos predeterminados de adecuaciones y mejoras edilicias en las Instalaciones de la Escuela N° 151;

Que el precitado convenio se ha protocolizado por la Escribanía General de Gobierno en el Tomo 7, Folio 234 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles;

Que en la cláusula séptima del precitado convenio se estableció que aprobada por parte del Ministerio de Educación la oferta más conveniente, se gestionará la transferencia del 30% del monto convenido, ascendiendo la misma a la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIEN (\$116.100,00);

Que obra informe del Tribunal de Cuentas comunicando la no existencia de subsidios pendientes por parte del beneficiario,

Que obra intervención previa de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

140

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago de un subsidio por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CIEN (\$116.100,00) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 151, C.U.I.T. N° 30-67050167-8, representada por su Presiden-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
 ELBA LISTRE
 A/C Dpto. Registro y Verificaciones
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Educación

LEGISLACIÓN
 CPE
 CHUBUT
 N



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



..2

te Señora Ivana Castro, correspondiente al 30% del monto total indicado en la cláusula tercera del convenio suscripto el día 08 de octubre del año 2014.

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos Nº 1304/78 Y Nº 123/00;

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Administración, el Centro Provincial de Información Educativa, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.


Federico W. AYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Lic. RUBÉN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME Nº 140


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LA STRA
A/C Opto. Registro y Verificaciones
Dirección de Derecho
Ministerio de Educación